

MIÉRCOLES, 12 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2024-4708 *Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente 3603/2024.*

En la Sesión Plenaria Ordinaria de 30 de mayo de 2024, se adoptó el acuerdo de la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo (RPT), según los informes y propuestas elaboradas al efecto que forman parte del expediente y que se concreta en los siguientes términos:

1.- Modificar la forma de provisión y selección de los puestos "Jefe/a de Urbanismo y Obras Arquitecto/a" Código RPT 60.10.01.V1 y "Jefe/a de Mantenimiento y Obras. Arquitecto/a Técnico" Código RPT 60.10.02.V1, incorporando como forma de provisión o selección la movilidad voluntaria abierta a otras Administraciones Públicas en ambos puestos.

2.- Crear el puesto "Auxiliar de Informática" Código RPT 999-00-00-01, con las características que se recogen en la ficha descriptiva y valorativa del citado puesto de trabajo.

Se pone en conocimiento que el presente acuerdo estará expuesto, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.astillero.es>).

De no presentarse alegaciones contra la presente resolución que se atribuye a un acto plúrimo, se agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, y contra la misma podrá interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución.

2.- CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o desde la resolución expresa del recurso de reposición, si se hubiese interpuesto. Si, interpuesto recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse el mismo desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso - administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa). Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015).

Astillero, 5 de junio de 2024.
El alcalde,
Javier Fernández Soberón.

2024/4708

CVE-2024-4708